



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Presbítero Horacio Gómez Gallo, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta"

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Se requiere contratar el servicio de apoyo a la gestión en la renovación del licenciamiento de uso y manejo del portal de servicios educativos para la institución educativa PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO, para contar con la actualización del software y el soporte técnico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 19 del Decreto 4791 de 2008

B. ¿Por qué?

Se debe registrar las notas o calificaciones de los estudiantes y ejecutar las operaciones administrativas por vía web en una plataforma digital que permita realizar toda la gestión académica y administrativa de la Institución Educativa.

C. ¿Para qué?

Garantizar que el proceso académico de los estudiantes de la Institución Educativa se realice de una manera organizada, quedando como soporte un archivo digital fácil de manejar, en el cual quede registrado todas las calificaciones de cada uno de los alumnos.

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una labor específica temporal y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

- a. Urgencia Manifiesta.
- b. Contratación de Empréstitos.
- c. Contratos Interadministrativos.
- d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
- e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
- f. Encargo Fiduciario.
- g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. Capacidad- cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar el servicio de apoyo a la gestión en la renovación del licenciamiento de uso y manejo del portal de servicios educativos en la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo por valor de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos MCTE).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios (81112205).

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 27 de julio de 2026.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



ESTUDIOS PREVIOS

4. **Requisitos habilitantes:** El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la principal de la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado acciones correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

5. **Experiencia requerida:** Un (1) año de experiencia en la realización de este tipo de actividades que son objeto del contrato en Instituciones Educativas.

6. Obligaciones del Contratista

- a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta.
- b) Indicar todas las recomendaciones necesarias.
- c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los estudios previos.
- e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato.
- f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



ESTUDIOS PREVIOS

la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor

7. **Modo de pago:** Dos (2) pagos de igual valor el primero en el mes de septiembre y el segundo en el mes de diciembre del presente año, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor y cumplidos los requisitos legales para el pago.

8. **Modalidad de Contratación:** REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos)

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

9. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo Sede Principal ubicada en Corregimiento Robles, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

11. **Valor estimado del Contrato:** (Cinco millones de pesos MCTE (\$5.000.000).

Robles-Jamundí, 28 de julio de 2026.

Lic. Martha Lucia Espinosa Rivera
Rectora

Proyecto y elaboro: Rafael Castillo
Reviso y Aprobó: Martha Espinosa